Exp. 001-2024418206



## PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

COMITÉ DE SELECCIÓN - RG N° 002-2024-GRSM-PEAM-GG

MAÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

# INFORME TÉCNICO Nº 001-2024-GRSM/PEAM-RG-002-2024

Para

ING. MILTON ARÉVALO MUÑOZ

Gerente General del PEAM

Asunto

Comunica declaratoria de desierto del procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2023-GRSM-PEAM/CS – Primera

Convocatoria.

Referencia

Resolución N° 789-2024-TCE-S4

Lugar y Fecha

Moyobamba, 18 de marzo del 2024.

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarle de manera cordial y al mismo tiempo informarle que el procedimiento de selección Concurso Público Nº 002-2023-GRSM-PEAM/CS – Primera Convocatoria, para la contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el Tramo: EMP.PE-5N KM 448+160 (Nueva Cajamarca) – San Fernando – Puerto Rio Soritor y Cruce San Fernando – Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la Provincia De Rioja – Departamento De San Martín", Etapa I, con Código Único N.º 2518467, ha sido declarado desierto.

#### I. Antecedentes

- 1.1. Con memorando N.º 045-2023-GRSM/PEAM/GG, el 26 de setiembre del 2023 el Proyecto Especial Alto Mayo aprobó el expediente de contratación para la supervisión de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal en el tramo: emp.pe-5n km 448+160 (Nueva Cajamarca) San Fernando Puerto Rio Soritor y Cruce San Fernando Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja departamento de San Martín", etapa I, con código único N.º 2518467, con un valor referencial de S/ 2′189,641.00 (Dos millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno y 00/100 Soles), incluido el I.G.V., calculado al mes de julio 2023.
- 1.2. El 06 de octubre del 2023 el Comité de Selección designado convocó a través de la plataforma SEACE el procedimiento de selección Concurso Público Nº 002-2023-GRSM/CS Primera convocatoria y el 06 de enero del 2024 otorgó la buena pro al Consorcio Supervisor M & R, conformado por las empresas RBG Ingenieros SAC y Ricardo Lenin Becerra Guevara.
- 1.3. El 26 de enero del 2024 el Consorcio Supervisor San Fernando, conformado por la empresa Jobs Contratistas S.A.C. y el señor Joan Carlo Bravo Mondoñedo presentó su recurso de apelación en contra de la decisión adoptada por el Comité de Selección, generándose el N° Expediente: 01181-2024-TCE.

### II. Base legal

Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y demás modificatorias.

X



# PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

#### ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019). Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y demás modificatorias.

#### III. Análisis

Como cuestión previa, es preciso indicar que la normativa aplicable materia del presente informe, se enmarca en la base legal que se circunscribe a las normas citadas en el acápite II del precedente.

El numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o <u>cuando no exista</u> <u>ninguna oferta válida</u>, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas".

De acuerdo al 65.2 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al <u>"...órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente..."</u>

Asimismo, el numeral 59.1 del artículo 59° del Reglamento, respecto a las funciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

a). "Resolver, de ser el caso, las controversias que surjan entre las Entidades, los participantes y los postores durante el procedimiento de selección y los procedimientos para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, manteniendo coherencia entre sus decisiones en casos análogos".

Además, el numeral 59.4 del Reglamento, señala:

Las resoluciones que emitan las salas del Tribunal de Contrataciones del Estado deben guardar criterios de predictibilidad. El Reglamento del Tribunal de Contrataciones del Estado establece el procedimiento para garantizar el cumplimiento de la presente disposición.

A través del decreto N° 539799 registrada en la plataforma del SEACE, se publica la Resolución N° 789-2024-TCE-S4, donde la Cuarta Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado, entre otros puntos resuelve: declarar desierto el procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2023-GRSM-PEAM/CS – Primera Convocatoria. En consecuencia, en la plataforma del SEACE, se realizo el efecto de dicha resolución, tal como se muestra a continuación:





# PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

COMITÉ DE SELECCIÓN – RG N° 002-2024-GRSM-PEAM-GG

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### IV. Medidas

Comunicar al área usuaria (Gerencia de Ejecución de Inversiones), la declaratoria de desierto y solicitar de persistir la necesidad de contratar, se realice la nueva convocatoria siguiendo el mismo procedimiento de selección, en el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada de conformidad con el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, al área usuaria, solicite a su despacho la **AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR** la nueva convocatoria según lo dispuesto en el numeral mencionado.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente:

Juan Sergio Salazar Rojas Presidente Suplente RG-002-2024-GRSM-PEAM-GG

C.c.

- Archivo

